



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

7899/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cincuenta y tres minutos del día seis de diciembre del dos mil diecinueve.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°7899 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], con Documento Único de Identidad [REDACTED]; quien ha solicitado lo siguiente: ***"I) ACUERDO DE NIVELACIÓN SALARIAL ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL SINDICATO DE MÉDICOS TRABAJADORES DEL ISSS (SIMETRISSS), CON LA MEDIACIÓN DE [REDACTED] de las once horas del día diecisiete de octubre de dos mil trece. II.) ACUERDOS DE DISTRIBUCIÓN DE LA NIVELACIÓN SALARIAL ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL SINDICATO DE MÉDICOS TRABAJADORES DEL ISSS (SIMETRISSS); documento de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil trece. III.) ACUERDO #2015-0133.FEB contenida en el ACTA 3608 DE SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO de fecha nueve de febrero de dos mil quince. IV.) ACUERDO #2015-0337.MZO contenida en el ACTA 3613 DE SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO de fecha dieciséis de marzo de dos mil quince. V.) ACTA 3853 DE SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO de fecha diecinueve de agosto de dos mil diecinueve. VI.) ACTA 3856 DE SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve. VII.) ACTA 3866 DE SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO de fecha veintiuno de octubre de dos mil diecinueve. VIII.) Informe sobre la no aplicación del complemento de la nivelación salarial a algunos médicos del ISSS de fecha veinticinco de marzo del año dos mil quince, emitido por el [REDACTED] Jefe de la División de Recursos Humanos del ISSS y remitido al Consejo Directivo. IX.) ACTA de la Comisión de Recursos Humanos y Jurídica del Consejo Directivo del ISSS del día jueves, veintiséis de marzo del año dos mil quince, específicamente el PUNTO DOS Informe referente a la nivelación salarial a los médicos del ISSS, presentado por la División de Recursos Humanos"*** Hace las siguientes valoraciones:

Que en fecha veintinueve de noviembre del dos mil diecinueve, se emitió resolución para ampliar el plazo de entrega de la información solicitada, señalando como nueva fecha límite para la entrega de la información viernes seis de diciembre del presente año.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Dirección General y Secretaría General del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección General remitió a esta oficina el documento requerido en el punto uno, en forma certificado y copia simple del acuerdo solicitado en el punto dos, en vista que no se cuenta con el original.

Asimismo la Jefatura de Secretaria General, proporcionó copias certificadas, de los documentos solicitados en los puntos tres y cuatro de la solicitud, y los puntos cinco y seis los cuales fueron proporcionados en versión pública de conformidad al Art. 30 LAIP, en la que se suprime la información confidencial y reservada.

Referente al punto siete, el área manifiesta que la información solicitada está clasificada como información reservada de conformidad al art. 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública según el numeral 9 del Índice de Reserva, que detalla como reservadas: "Actas de Concejo directivo y sus anexos mientras el acta no sea firmada por todos los Miembros del Concejo Directivo que asistan a la plenaria o sesión que se trata."

Finalmente en relación al punto nueve de la solicitud se informó por parte de la Secretaria General que el punto 2 referente a la nivelación salarial a los médicos del ISSS, aparece en el acta 3615 de fecha 13 de abril de 2015, la cual se encuentra publicada en el portal de transparencia del ISSS y que no se proporciona en forma certificada por no haber sido solicitada.

Por parte de la Jefatura de Recursos Humanos, se remitió el punto ocho: fotocopia certificada de Informe sobre la no aplicación del complemento de la nivelación salarial.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 19, 30, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

**Entréguese:** al peticionario la información detallada en la presente resolución cuyo costo corresponde a trece dólares con veinte centavos de dólar.

**Notifíquese** por medio de correo electrónico.

  
  
Licda. Ena Violeta Mirón Gerdón  
Oficial de Información ISSS  
M.A.